



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00076-2026-SUNARP/ZRXII/UREG**

Arequipa, 02 de marzo del 2026

**VISTOS:** La Resolución Jefatural 00065-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 25 de febrero del 2026, el Memorándum No 00022 y 00204-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 15 de enero del 2026 y 25 de febrero del 2026, respectivamente, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley No 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución No 035-2022-SUNARP/SN.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025 y sus modificaciones, establece que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 00282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, mediante Resolución Jefatural 00065-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 25 de febrero del 2026, se dispuso encargar con eficacia anticipada, a la Registradora Pública Abg. Liliana Colque Carcausto, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2442 (RII) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, del 16 al 22 de febrero del 2026, asimismo, se dispuso que por necesidad de servicio la citada Registradora Pública seguiría haciéndose cargo de la sección 05 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa; de igual forma se encargó a la Asistente Registral Abg. Mayra Consuelo Salinas Fernández Dávila, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2450 (R) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, del 05 al 16 de enero del 2026 y se dispuso que por necesidad de servicio la citada Asistente Registral se haría cargo de la sección 10 del Registro de Bienes Muebles de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante un error material involuntario, se advierte que la Resolución Jefatural 00065-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 25 de febrero del 2026, fue emitida con información

correspondiente al mes de enero, dicha omisión se debió a inconvenientes técnicos en las aplicaciones de Office y al proceso de cambio de equipo del personal en la Unidad Registral, lo que impidió el correcto resguardo de la información actualizada sobre las mencionadas encargaturas.

Que, en virtud de lo expuesto, y con el objeto de subsanar dicha omisión, este Despacho considera necesario dejar sin efecto el acto administrativo antes mencionado y proceder a emitir una nueva resolución que contenga la información correcta y actualizada.

Que, en atención a la excesiva carga registral y a fin de atender de manera óptima la cobertura de plazos, la Unidad Registral consideró necesario que las Registradoras Públicas Abg. Liliana Colque Carcausto y Abg. Julissa Maritza Uscamayta Muñoz, se encarguen de las funciones de la plaza No 2442 (RII), del 16 al 22 de febrero del 2026 y del 23 de febrero al 05 de marzo del 2026; para ello debe de tenerse en cuenta que el Registrador Público Abg. Jorge Luis Almenara Sandoval, se ausentó de la labor registral en dicho periodo, debido a que se encontró asumiendo labores de Vocal Suplente de la Quinta Sala del Tribunal Registral, de acuerdo a la Resolución No 00010-2026-SUNARP/TR/PT, del 16 al 24 de febrero del 2026 y del 25 de febrero al 05 de marzo del 2026, se encuentra gozando de su periodo vacacional.

Que, igualmente se consideró necesario encargar del 16 de febrero al 05 de marzo del 2026, a la Asistente Registral Abg. Mayra Consuelo Salinas Fernández Dávila, en las plazas No 2451 (R) y No 2450 (R), por encontrarse vacantes, ya que la Registradora Pública Abg. Liliana Colque Carcausto se encontró asumiendo las funciones de la plaza No 2442 (RII), al igual que la Registradora Pública Abg. Julissa Maritza Uscamayta Muñoz, se encuentra asumiendo las funciones de la misma plaza a la actualidad.

Asimismo, al personal mencionado en el octavo y noveno párrafo se le asignarán las funciones en el Registro de:

Oficina Registral	Registro	Sección	Nombres y Apellidos	Tipo
Oficina Registral de Arequipa	Jurídicas	RPJ 05	Julissa Maritza Uscamayta Muñoz	R
Oficina Registral de Arequipa	Jurídicas	RPJ 01	Julissa Maritza Uscamayta Muñoz	R
Oficina Registral de Arequipa	Bienes Muebles	RPV 10	Mayra Consuelo Salinas Fernández Dávila	AR

Que, mediante los Memorándum No 00022 y 00204-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 15 de enero del 2026 y 25 de febrero del 2026, respectivamente, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, se emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2026.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y demás modificaciones, y la Resolución No 00010-2026-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 30 de enero del 2026.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Jefatural 00065-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 25 de febrero del 2026, de acuerdo al sexto y séptimo considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada**, a la Registradora Pública Abg. **LILIANA COLQUE CARCAUSTO**, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2442 (RII) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, **del 16 al 22 de febrero del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Registradora Pública seguirá haciéndose cargo de la sección 05 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada**, a la Registradora Pública Abg. **JULISSA MARITZA USCAMAYTA MUÑOZ**, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2442 (RII) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, **del 23 de febrero al 05 de marzo del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Registradora Pública seguirá haciéndose cargo de la sección 01 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR con eficacia anticipada**, a la Asistente Registral Abg. **MAYRA CONSUELO SALINAS FERNÁNDEZ DÁVILA**, las funciones de Registradora Pública de las plazas No 2451 (R) y No 2450 (R) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, **del 16 al 22 de febrero y del 23 de febrero al 05 de marzo del 2026**, respectivamente y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Asistente Registral se hará cargo de la sección 10 del Registro de Bienes Muebles de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Unidad de Administración y la Unidad Registral, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, que la presente resolución sea notificada a los trabajadores mencionados en los artículos segundo, tercero y cuarto.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER**, que la Unidad de Administración, a través del área de Recursos Humanos proceda a agregar la presente Resolución en el legajo personal de los trabajadores mencionados en los artículos segundo, tercero y cuarto.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

Firmado digitalmente  
**ARMINDA EUGENIA CHILLITUPA VALENCIA**  
Jefa (e) de la Unidad Registral  
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP  
AECV/ajlg

 Firmado digitalmente  
por:  
CHILLITUPA  
VALENCIA Arminda  
Eugenia FAU  
20172670432.hard  
Motivo: Soy Autor  
del Documento  
Fecha: 2026/03/02  
14:37:43-0500